

llecido Su Excelencia el Señor Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el pueblo hermano de Nicaragua y su Gobierno experimentan con motivo del fallecimiento de aquel digno mandatario y ciudadano prominente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del Artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el Señor Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua, los días 8, 9 y 10 de Mayo de 1950.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6521 que concede al Capitán de Navío de la Marina Holandesa, M.M. Merens la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6521.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Capitán de Navío M. M. Merens, Comandante de la Marina Real Holandesa en Curazao; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Capitán de Navío M. M. Merens, Comandante de la Marina Real Holandesa en Curazao la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de OFICIAL.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6524 que encarga de la Secretaría de Estado de Trabajo al Subsecretario Doctor Sócrates Barinas Coiscou.— G. O. Nº 7121, del 10 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6524.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO — El Doctor Sócrates Barinas Coiscou, Subsecretario de Estado del Trabajo, queda encargado de la Secretaría de Estado del Trabajo, por el tiempo que dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Víctor Garrido, titular de dicha Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6525 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por RD\$2.500.000.00 (Serie 1950-C).— G.O. Nº 7121, del 10 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6525.

VISTA la Ley Nº 9, del 30 de mayo de 1942 y el artículo 14 de la Ley Nº 1760, del 10 de julio de 1948, que amplía la Ley sobre Reserva Presupuestal;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1 — Se dispone una emisión de Bonos del Tesoro por un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO** (RD\$2,500.000.00) o sea dos mil quinientos (2500) bonos de **UN MIL PESOS ORO** (RD\$1,000.00) cada uno.